

(PUL)	COMUNICACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  <small>"No a la violencia de género. Ni una menos"  (Ordenanza 3029-CM-2018)</small>
-------	--------------	--

11 MAY 2020

COMUNICACIÓN N.º .....-CM-20

.0057 20 

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA MODIFICACIÓN DNU 310/20, INCLUIR A LOS TRABAJADORES TEMPORARIOS EN EL (IFE)

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley Nacional 27.541 de solidaridad social y re-activación productiva en el marco de la emergencia publica

Ley Nacional 20.744 de contrato de trabajo

DNU N° 260/20: "Amplía emergencia sanitaria a nivel Nacional".

DNU N° 297/20: "Dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el Territorio Nacional hasta el 31 de Marzo. Establece excepciones".

DNU N° 310/20 la creación de I.F.E (Ingreso Familiar de Emergencia)

DNU N° 325/20: "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 12 de abril".

(PUL)	COMUNICACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  <small>"No a la violencia de género. Ni una menos"  (Ordenanza 3029-CM-2018)</small>
-------	--------------	---

DNU N° 355/20 "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 26 de abril inclusive".

DNU N° 408/20 "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de Mayo inclusive"

Constitución Provincial.

Decreto N° 236/20: "Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformación comité de crisis".

DNU N° 01/20: "Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro".


Decreto N° 306/20: "Prorroga a partir de la firma los decretos N° 236/20, 266/20, 293/20, 297/20, 298/20, 299/20, 300/20, 301/20 hasta el día 12 de Abril del Año 2020 inclusive"

Decreto N° 325/20: "Prorroga a partir de la firma los decretos N° 236/20, 266/20, 293/20, 297/20, 298/20, 299/20, 300/20, 301/20 y 306/20 hasta el día 26 de Abril del Año 2020 inclusive"

Decreto N° 360/20: "Prorroga hasta el 10 de mayo próximo los alcances de los Decretos N° 236/20, N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20 y N° 306/20."

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 2.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)

(PUL)	COMUNICACION	 <p style="text-align: center;"><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------	--

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID 19

Resolución Intendencia: N° 679-I-2020: Adhiere al Decreto Provincial 236/20 (declaración estado de alerta máxima sanitaria) en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche.

Resolución Intendencia: N° 723-I-2020: "Suspender la actividad turística en la concesión del cerro campanario, restringiendo el ingreso de visitantes tanto nacionales como extranjero a partir 17/3/2020 hasta 31/03/2020."

Resolución Intendencia: N° 756-I-2020: "Establece el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el 31/03/20."

Resolución 723-I-20

Resolución Intendencia: N°811-I-2020: "Reglamenta el Artículo 6° del DNU 297720 (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) prohibiendo y autorizando actividades. Aprueba el formulario de autorización para circular."

Resolución Intendencia: N°888-I-2020: "Prorroga hasta el 12/04/20 la aplicación de las Resoluciones 811-I-2020; 815-I-2020 y 816-I-2020"

Resolución Intendencia: N°915-I-2020: "Prorroga hasta el 26 de abril inclusive las Resoluciones

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)

(PUL)	COMUNICACION	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------	---

811-I-2020, 815-I-2020 y 816-I-2020. Adhiere a los Decretos Provinciales N° 325/20 y N° 326/20. Establece uso obligatorio protección naso-bucal y cronograma para abastecimiento familiar"

Resolución N° 1000-I-2020: "Prorroga hasta el 10-05-20, el artículo 1° de la Resolución 756-I-2000"

**FUNDAMENTOS:**

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 mediante el cual amplia en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada.

En este contexto, y en el marco de la Emergencia declarada, por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal ante la situación epidemiológica de publico conocimiento, D.N.U 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Declara Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19.

EL Gobierno Nacional dispone mediante DNU N° 310/20 la creación de I.F.E ( Ingreso Familiar de Emergencia), como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)

(PUL)	COMUNICACION	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------	---

compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria.

En el artículo 2 de dicho DNU aclara que "El Ingreso Familiar de Emergencia" será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a dos (2) años.
- b. Tener entre 18 y 65 años de edad.
- c. No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por:
  - i. Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado.
  - ii. Monotributistas de categoría "C" o superiores y régimen de autónomos.
  - iii. Prestación por desempleo.
  - iv. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)


(PUL)	COMUNICACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Ni a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------	---

v. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o Embarazo o PROGRESAR.

Por tal motivo los trabajadores Temporarios con reserva de puestos se ven afectados sin poder percibir la I.F.E ya que se registran en ANSES como trabajadores temporarios o eventuales permanentes.

Por todo lo expuesto entendemos necesario una intervención inmediata por parte de los organismos pertinentes con motivo de dar respuestas a todos los trabajadores temporarios de nuestra ciudad.

**AUTOR:** Gerardo del Río, Concejal (PUL)

  
GERARDO DEL RÍO  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

**COLABORADORA:** C.G.T Zona Andina, Defensoría del Pueblo, Rodrigo Arroyo - Matias Pellegrini, Hugo Torregrosa.

El proyecto original N.º ...../20 fue aprobado en la sesión del día ..... de 2020, según consta en el Acta N.º ..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)

6

(PUL)	COMUNICACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  <small>"No a la violencia de género. Ni una menos"  (Ordenanza 3029-CM-2018)</small>
-------	--------------	--

**SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN**

Art. 1º)	Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del DNU N° 310/20, con el objetivo de incluir entre los beneficiarios a los trabajadores temporarios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche en el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).
Art 2º)	Se solicita al Ministerio de Trabajo de la Nación arbitrar los medios necesarios para garantizar a los trabajadores temporarios, una prestación monetaria no contributiva, de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria.
Art 3º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

"2020 -- Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)